



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Pinoso, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en dependencias del Centro de Recursos Casa del Mármol y del Vino, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 26 de marzo de 2021.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de marzo de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC20FCFE67B07C0EC49BC





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021

Se procede a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 23 de abril de 2021.

Se da por leída el acta de la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de abril de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 23 de abril de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Secretario explicando la propuesta, haciendo hincapié en que la utilidad del convenio será sobre todo para la tramitación en materia de expedientes de subvenciones y de contratación para la comprobación de los requisitos de estar al corriente con la agencia tributaria.

Por todos los portavoces de los grupos políticos se expresa la necesidad de aprobación del convenio

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación inicial de la Ordenanza de la Tasa Reguladora del Servicio de Agua Potable, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert D^a Lourdes Yáñez Jover, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luis Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Visto el Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales publicado en el B.O.E. número 80 de fecha 3 de abril de 2.021

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales publicado en el B.O.E. número 80 de fecha 3 de abril de 2.021 cuyo tenor literal consta en el expediente, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma del expresado Convenio o Acuerdo de Colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de adhesión a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la provincia de Alicante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú se explica la propuesta en los términos que fueron debatidos en la Comisión Informativa y constan en el expediente. Añade que en un futuro, por el Consorcio de Residuos se hará cargo del pago del tratamiento y el Ayuntamiento el de la recogida y transporte, y por ello, según una reunión que se mantuvo con SUMA, se propuso cambiar segregando en los recibos los dos conceptos.

Por parte del Sr. Concejel D. José Luís Martínez se afirma que hoy han conocido el informe del Consorcio y hay compromiso de modificar la ordenanza antes de final de año, por su parte está a favor.

Por el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román se alega que ha comprobado la ordenanza completa y en su artículo 1 solo se contemplaba la recogida. Ahora, es recogida, tratamiento, mientras que en la original no se contemplaba el tratamiento. El concepto no varía, pero también es cierto que la legislación de residuos va cambiando y de ahí que se produzca las modificaciones. Afirma que se está tramitando en el Senado una nueva ley de residuos que busca una estabilidad económica. La ordenanza, sabemos, que en Pinoso es deficitaria hace mucho tiempo. El estudio que se ha hecho, los conceptos del estudio comprende los siguientes ítems: por un lado, el tratamiento y por otro lado, la recogida y el transporte. Se aplica un porcentaje a uno u a otro que se aplican sobre el recibo para dividirlo en dos partes. Esas dos partes, no se corresponden con la realidad y el estudio se ha basado sobre los costes del último año. La recogida ha aumentado en 60.000 euros y el





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

tratamiento en 160.0000 euros y solicita que se aplique los porcentajes con respecto a los costes de la ordenanza inicial.

Le contesta la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú, que lo corta para que se ciña al punto del orden del día. El ciudadano no se está enterando de lo que está diciendo. Lo que se dice no se corresponde con el punto del orden del día.

Sigue interviniendo el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román diciendo que no está de acuerdo en cómo se está haciendo la segregación, porque los porcentajes de cuando se estableció la tasa no son los mismos que actualmente.

Por parte del Sr. Concejel, D. Francisco José López Collado, interviene contestando al portavoz del PP que habla mucho pero sin decir nada. El ciudadano va a pagar la misma tasa por la basura, y reconoce que sí es deficitario. Ese déficit lo asume el Ayuntamiento con sus diferentes ingresos. El ciudadano seguirá pagando el mismo recibo de basura, seguirá siendo deficitario y posiblemente se modificará la ordenanza cuando toque.

Interviene, a continuación, la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú explicando que no se ha podido actualizar la tasa que había en un primer momento porque vamos a tener un servicio muy distinto al que hay actualmente. En Pinoso, la Consellería a través de MITECO y UE financiará el 90% de las inversiones que se necesitan, el estudio de costes será muy diferente, la tasa será distinta. Cuando sepamos lo que nos inyecta la Generalitat Valenciana, se trabajará y calculará la nueva tasa.

Por su parte, el Sr. Alcalde aclara que la segregación de conceptos nos lo pide el Consocio CREA sin incidir en la cuantía, haciendo hincapié en que el Sr. Concejel D. Iván Pablo Román no ha hecho ninguna propuesta para evitar que la tasa sea deficitaria.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover y D. José Luis Martínez Lázaro.

Votan en contra de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación de servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

1. Visto el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente emitido con fecha de 19 de mayo de 2021 cuya transcripción literal es la siguiente:

“El presente informe se emite a petición de la concejala de Residuos con el objeto de justificar la segregación de los conceptos de “Recogida y Transporte a planta” y, por otra parte, el de “Tratamiento, valorización y eliminación” reflejados en la actual Ordenanza





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Fiscal de la Tasa del Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos para el Ayuntamiento de Pinoso, cuya última modificación fue publicada en el BOP nº 12 de fecha 19 enero de 2011. Igualmente se deberán modificar los Art. 2 y 5 de la misma.

Visto que desde el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8-A3 se recomienda que las ordenanzas fiscales de los ayuntamientos han de tener segregado el coste de "Recogida y Transporte a planta" y, por otra parte, el de "Tratamiento, valorización y eliminación".

Visto que la actual tasa municipal de residuos de viviendas es de 60 euros recogida en la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos para el Ayuntamiento de Pinoso.

Visto que los principales costes de gestión de los residuos se distribuyen tal y como se reflejan en la siguiente tabla tomando de referencia el presupuesto para el ejercicio 2021:

Concepto	Coste
Recogida y Transporte	235.306,59 €
Tratamiento de RSU	254.790,40 €
Ecoparque Municipal	5.741,40 €
Enseres y Voluminosos	35.000,00 €
Aportación Consorcio	13.207,93 €
Total	544.046,32 €

Visto que, reagrupando los costes, según conceptos, los totales y su porcentaje sobre el coste total, quedarían de la siguiente manera:

Concepto	Coste	Porcentaje
Recogida y Transporte	235.306,59 €	43,25 %
Tratamiento de RSU y otros gastos de gestión	308.739,73 €	56,75 %
Total	544.046,32 €	100,00 %

Aplicando los porcentajes obtenidos a la tasa actual de residuos, la cuantía resultante desglosada por concepto quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Coste	Porcentaje
Recogida y Transporte	43,25 %	25,95 €
Tratamiento de RSU y otros gastos de gestión	56,75 %	34,05 €
Total	100,00 %	60,00 €

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036650IDOC20FCE6F67B07C0EC49BC





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Asimismo, se ha de modificar el Art. 2.1, y donde dice: "... de recogida de residuos sólidos urbanos..." se ha de modificar por: "... de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos..."

Por último, en el Art. 5 se ha de añadir un nuevo apartado 5.10 que debe incluir el siguiente texto: "Los conceptos de la tasa fiscal a aplicar diferenciarán pos separado los siguientes costes: (a) recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y (b) tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos."

Visto lo anterior, el Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en su Artículo 2.1 y añadir el apartado 10 en el Artículo. 5.

Segundo: Publicar el cuerpo legal de la ordenanza tras la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE IDENTIFICACIÓN DE UNA CALLE ACTUALMENTE SIN NOMBRE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejales D. César Pérez Cascales se explica la propuesta en los términos que consta en el expediente y fueron explicados en la comisión informativa. Hace especial mención al informe de la técnica que consta en el expediente. Propone que la sal, como elemento propiamente dicho, lleve el nombre de una calle de Pinoso.

Interviene los Sres. Concejales D. José Luís Martínez diciendo que por su parte se va a aprobar la propuesta pero pregunta si hay alguna calle que lleve el nombre de Monte Cabezo.

Le contesta el Sr. Alcalde que ya hay una urbanización y un polígono industrial con ese nombre.

A continuación interviene el Sr. Concejales D. Iván Pablo Román anunciando su voto favorable a la propuesta tal y como ya lo aprobó en la Comisión Informativa y entiende que los principal es solucionar el problema de los vecinos.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de modificación de Créditos 4/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que existe una calle en Pinoso sin nombre de vía pública. Se trata de una calle de viviendas, construidas aproximadamente en 2005, perpendicular a la C/ Calderón de la Barca, y paralela a las calles Aspe y Benito Pérez Galdós. Coordenadas 38.398173-1.047055.

Considerando que sus vecinos tienen problemas para la recepción de correo postal y paquetería, puesto que la dirección postal actual es Calderón de la Barca.

Visto que en los últimos cambios de nombres de calles acordadas en el pleno de 26 de septiembre de 2017, se decidió reconocer elementos significativos de nuestra historia y economía local resultando los siguientes nombres: llauradors, crema marfil, monastrell y Casas de Costa. También hay una calle dedicada al zapatero.

Siguiendo esta tendencia se propone denominar esta calle con el nombre de “calle de la sal/ carrer de la sal”, puesto que no hay calle, plaza o elemento dedicado a este mineral que se ha explotado desde tiempo inmemorial en las diversas minas del Cabezo que lleva su nombre.

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de nombre de vía pública descrita en los antecedentes, debido a que es un elemento significativo de nuestra historia y economía local y un valor de interés de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar el nombre de la vía pública a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO.- Elevar a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, Empresas y Organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LOS VECINOS DEL PRADO (PARTIDA MUNICIPAL DE PINOSO) PARA LA GESTIÓN HÍDRICA Y EN LA DECLARACIÓN E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. Iván se lee la moción presentada:

MOCION DE APOYO A LOS VECINOS DEL PRADO (PARTIDA MUNICIPAL DE PINOSO)
PARA LA GESTIÓN HÍDRICA Y EN LA DECLARACIÓN E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO
DE ZONAS HÚMEDAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Los vecinos y propietarios de parcelas en la partida del Prado así como de la Pedanía del Rodriguillo vienen padeciendo durante años inconvenientes y perjuicios. Los afectados llevan años e incluso décadas reclamando soluciones a problemas sobrevenidos de la gestión, reivindicando solicitudes que hasta la fecha continúan sin solucionarse. Entre la problemática se incluye la solicitud de declaración e inclusión en el Catálogo de Zonas Húmedas y la gestión de los sobrantes de agua que vienen anegando la parcelas dedicadas al cultivo. Por lo que, a continuación, relatamos los antecedentes.

En el año 1998 vecinos del Prado se reúnen con representantes del Ayuntamiento de Pinoso. El día 3 de enero de 2001 se presentara un escrito con cesión de los derechos de los días de riego que los vecinos y vecinas del Prado tenían al Ayuntamiento a cambio de condiciones de gestión hídrica (María Albert Pérez - 6,5 días; María Isabel Verdú Pérez (†) - 2 días ; José Sogorb Carbonell -1,5 días -; Joaquín Gómez Mira (†) -1 días -; José Pérez Ochoa-l días -; M E Ángeles Pérez Ochoa (†) -1 días - y Antonio Pérez Berenguer -1 días -, referidos a tandas de 14 días de riego.

En este mismo escrito, los relacionados solicitaban la canalización, limpieza de cauces y transporte de las aguas del manantial subterráneo a la estación depuradora, recién construida a una distancia lineal de 700 de la balsa de riego obsoleta, quedándose las futuras viviendas preparadas para la conexión a la red municipal de alcantarillado.

Hasta la fecha no se ha atendido dicha solicitud, por lo que siguen vigentes los derechos del agua anteriormente descritos en sus escrituras respectivas, al no haberse cumplido por parte del Ayuntamiento de Pinoso con el condicionante de este primer escrito, y de esto hace ya más de dos décadas.

Cabe destacar que mientras no se atendieron estas demandas, otros parajes de la pedanía de Rodriguillo (a la que pertenece la partida del Prado) sí que fueron conectadas al alcantarillado, ejemplo la Tejera de Rodriguillo, aunque hubo que utilizar una impulsión en la tubería de aguas residuales porque Rodriguillo y La Tejera están en cotas inferiores a la estación depuradora, lo que no sucede en el Prado que está en la misma cota de la depuradora.

En este escrito se menciona que la petición se efectuó verbalmente tres años antes, es decir en 1998, en aras a conseguir los objetivos descritos, ya que los propietarios colindantes a la canalización del manantial a la balsa vieron anegadas sus parcelas, ocasionando problemas a las labores agrícolas tradicionales como el poder labrar las mismas, al tiempo que la salubridad de la zona iba deteriorándose por la proliferación de insectos (mosquitos) que ocasionaban picaduras, algunas con consecuencias para la salud de los más ancianos. Con lo que se traslada la problemática a hace dos décadas.

Hacer una mención final a que el plazo de cesión de los derechos de agua vencía en un año, o sea, et 3 de enero de 2002, hace 20 años. En el escrito se hace referencia a que esta renuncia a los derechos de agua sería nula si las obras solicitadas no se llevaran a efecto, como así ha ocurrido.

A raíz de presentar el escrito, el Ayuntamiento inició las obras de limpieza y sellado de la balsa, con un coste aproximado de dos millones de pesetas y acotando la calle principal de la partida del Prado con bordillo, separando la era comunitaria y aplicando zahorra para adecentar la calle. Sin embargo el problema importante no se ha solucionado hasta la fecha como es la canalización de las aguas residuales al tiempo que se solucionaba el sobrante de agua, Los sucesivos gobiernos del Ayuntamiento, justificaban el





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

incumplimiento (todo ello verbalmente) de la red de alcantarillado a la priorización de las pedanías antes que las partidas rurales y se fueron dotando a las pedanías de Rodrigoillo, Encebras, Culebrón, Casas de Ibáñez, La Caballusa, Ubeda... hasta que una partida rural como el Prado, El Sequé, fue dotada de alcantarillado, saltándose el protocolo y dejando al Prado sin su anhelada petición. Se alegó que el dinero la subvención de Diputación era insuficiente por lo que se solicitó y destinó para otros proyectos como El Sequé porque eran "cuatro casas".

Los propietarios relatan que los sucesivos problemas que a lo largo de estos años se han sucedido, como la conexión de la acequia de sobrantes del agua del Prado a la antigua y obsoleta canalización de la vieja depuradora municipal, ubicada en la actual calle de Calderón de la Barca, trasladando el problema a parcelas que nada tenían que ver con el problema inicial que solo afectaba a vecinos y vecinas el Prado. En la actualidad, el agua llega casi al camino que une la Tejera de Rodrigoillo con el Prado, es decir más de un kilómetro aguas abajo.

Por otra parte, durante los últimos años se solicitó la catalogación a la Dirección General de Medio Natural de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la declaración e inclusión del espacio Humedal del Prado-Rodrigoillo en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, la delimitación de este e identificación de hábitats para su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbana. En 2015 la Conselleria inicia el procedimiento de modificación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana, publicándose el 2 de diciembre la Información pública del inicio del procedimiento para la modificación del Catalogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

En plena pandemia de la COVID-19 se publica la Orden 5/2020 de 4 de abril de 2020 por la que se acuerda iniciar el procedimiento de modificación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana y el 9 de noviembre de 2020 se publica al Información pública en relación a la modificación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana. Ambas publicaciones se hacen con el Estado de Alarma en vigor e incluso una de ellas durante el confinamiento. Todos los posibles afectados relatan que desconocen si lo son, ya que nadie les ha informado al respecto. Por tanto no han podido presentar alegaciones al desconocer la tramitación. Por lo que manifiestan su preocupación, sobre todo al desconocer los planos definitivos de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Por tanto, el procedimiento seguido no ha notificado a los afectados no permitiendo la participación de los propietarios viendo mermado su derecho a la información pública y transparencia dadas las circunstancias derivadas de la pandemia.

Por otra parte, hay propietarios relatan que se les ha informado que no podría labrar sus parcelas. Sin embargo, ni el Ayuntamiento de Pinoso o ni la Conselleria han informado mediante una notificación motivada las razones por las que no pueden continuar con las tradicionales labores de labranza.

Hacer una mención final a que el plazo de cesión de los derechos de agua vencía en un año, o sea, et 3 de enero de 2002, hace 20 años. En el escrito se hace referencia a que esta renuncia a los derechos de agua sería nula si las obras solicitadas no se llevaran a efecto, como así ha ocurrido.

PROPUESTA DE ACUERDO

Página 9 de 17



NOMBRE: Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C20FCE67B07C0EC49BC

PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcaide

FECHA DE FIRMA: 30/11/2021 30/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica que se paralice el procedimiento de modificación de declaración del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana al no haberse informado a los propietarios de los terrenos afectados y encontrarse en situación de indefensión.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Territorial por parte de los miembros del Ayuntamiento de una reunión en la que estén representados los propietarios afectados de la declaración en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Solicitar a la Conselleria que se notifique expresamente a los propietarios afectados, en caso que no pueden continuar con las actividades agrícolas como labranza y cultivo tradicionales que se han realizado durante décadas.

CUARTO.- Solicitar a la Conselleria, que se les indemnice económicamente si no pueden continuar con los usos agrícolas, al no haberse modificado dichos terrenos en el Plan General de Ordenación Urbana.

QUINTO.- Realizar un estudio de los sobrantes de agua y de los caudales de agua residual para solicitar la subvenciones de ciclo hídrico a la Diputación de Alicante y/o Generalitat Valenciana para que se canalicen los sobrantes de agua del Prado, así como las aguas residuales.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo del Ayuntamiento de Pinoso a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Diputación de Alicante.

Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se dice al portavoz del PP que no lea sino que explique la moción y le pregunta si la ha escrito ellos.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román se contesta que la redactó Javier. A raíz de la visita de la Consellera, vecinos habían presentado por registro varias solicitudes que está pendiente de solucionarse, y por su parte se cree que la vía más rápida y útil es traerla a Pleno a través de una moción.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú se le contesta que no pueden votar a favor de la moción pues se ha dicho cosas que las que no se está de acuerdo. Se ha dicho que no se ha reunido con los vecinos para solucionar el problema. Le dice que el 27 de febrero de 2021, jueves, se reunieron con los propietarios de los terrenos, siendo la última reunión de otras tantas muchas. El proyecto de obra de la tubería estaba presentado, era inferior a 40.000 euros pero no se ejecutó esperando la resolución del tema de El Rodriguillo. Ahora, se han reunido con la Diputación de Alicante para conseguir una subvención del Ciclo Hídrico para incluir ese proyecto de obra. Si al equipo de gobierno pareciera que aprobando esta moción resolviera algo lo aprobaría. Esta moción no es sino una moción política, el Ayuntamiento no puede desafectar una zona húmeda. Insta al Sr. Concejal D. Iván Pablo Román a que ayude al Ayuntamiento con la Diputación de aquí en adelante y así pueda ayudar a los vecinos en el problema del encharcamiento de las parcelas de El Rodriguillo.

[La Sra. Concejala D^a Neus Ochoa Rico abandona la sesión a las 13.36 horas]





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Por el Sr. Alcalde se dice que muchas veces la ciudadanía les dice que parecen estar enfadados en los Plenos, pero cuando se lee estas mociones no es para menos. Él sabe todo el trabajo que se ha hecho. Primero, cuando un día un ciudadano se encuentra a un concejal y le transmite una problemática, primero lo resuelve con un concejal del equipo de gobierno y si no, se informa con los vecinos pero también con la Concejala. El vecino que redacta este escrito, nos dice que el fin del mismo no era la de presentar una moción, se sienten engañados por el PP. Otros vecinos dicen o piensan o esperan que sirva para algo esta moción. Para ayudar a los vecinos no se puede trabajar de forma unilateral. Les invita a que se informen de todo lo que se ha trabajado. Hay una subvención solicitada por segunda vez a la Administración competente que se omite a los ciudadanos, y es que se ha solicitado una subvención por 99.000 euros al Ciclo Hídrico que solucionaría el problema y eso se podría haber dicho y así ayudar. La Concejala del PSOE no ha parado de trabajar, de llamar a la Diputación Provincial que ni le contestan. Que demuestre que es la Dipu de los pueblos. Ha tenido que ser a través del portavoz del PSOE en la Diputación, Toni Francés, para que se dé una cita a Pinoso, que se ha cambiado tres veces. El PSOE, Silvia, ha demostrado que ha estado con los vecinos y recordad que es un problema de décadas y el PP (en el Ayuntamiento, en el Consell y en la Diputación) no ha solucionado el problema. Recuerda que las primeras reuniones en el año 2011 sobre el tema fueron muy duras y les pide a los Sres Concejales de la oposición que sean menos oportunistas y partidistas.

Por parte del Sr. Concejales D. Vicente Jiménez Rico se afirma que cuándo van al Ayuntamiento no se les dice nada de los asuntos. Éste es un precedente para ver si se soluciona el problema.

Le contesta la Sra. Concejales D^a Silvia Verdú que no, que todo suma en relación con todo lo que se ha trabajado desde el equipo de gobierno.

Por parte del Sr. Concejales D. Iván Pablo Román Falcó se dice que se ha limitado a leer la moción pero no a defenderla. Que en la moción en ningún momento se habla del equipo de gobierno, que es aséptica. Quieren consenso en este problema de los vecinos y es por ello que no se hace referencia a un gobierno del Consell que sí estaba en el escrito inicial. El problema es de hace 20 años, es un problema sobre el uso del agua que primero era agrícola. Lo primero es buscar una solución a los usos del agua. Estando el PSOE, se añade otro problema, que es el que se pide la declaración de humedal. En cuanto a los terrenos afectados no los tiene muy controlados. Pero uno de los puntos de la propuesta de acuerdo es paralizar la declaración de zonas húmedas dado que se ha generado indefensión a los vecinos. Cómo ha dicho la Concejales, había una parcela que no estaba dentro del catálogo y luego sí aparece, habiéndose ya pasado el plazo para alegaciones por los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que es una osadía decir que querías consenso. Consenso es lo que hace María José cuando os pesa el texto para aprobación, lo tuyo es oportunismo.

Por el Sr. Concejales D. José Luís Martínez Lázaro se dice que se van contentos porque todos reconocemos aquí que hay una problemática. Ciudadanos gobierna en Diputación con el PP, y él apoyará en la Diputación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Votan en contra de la propuesta de moción del Grupo Popular de apoyo a los vecinos del Prado (partida municipal de Pinoso) para la gestión hídrica y en la declaración e inclusión en el catálogo de zonas húmedas, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert y D^a Lourdes Yáñez Jover.

Votan a favor de la propuesta de apoyo a los vecinos del Prado (partida municipal de Pinoso) para la gestión hídrica y en la declaración e inclusión en el catálogo de zonas húmedas D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobando la moción por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA EXIGIR AL GOBIERNO QUE SUSPENDA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 773/2014, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN DIVERSAS NORMAS DEL TRASVASE POR EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. Iván se lee la moción presentada:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO QUE SUSPENDA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 773/2014 DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS DIVERSAS NORMAS DEL TRASVASE POR EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta del Gobierno de España sobre la modificación del Real Decreto 773/2014 de 12 de septiembre por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, propone la modificación de parámetros, reduciendo el volumen de trasvase en nivel 2 de los 38 hm³/mes vigentes a 27 hm³/mes y elevar el umbral de volumen acumulado disponible que define el límite entre los niveles 1 y 2 de 1200 a 1400 hm³, manteniéndose el resto de los parámetros en su valor actual.

Dicha modificación de los parámetros de la Regla de explotación del Traspase Tajo-Segura con una reducción potencial de caudales trasvasables a la cuenca receptora de 11 hm³ mensuales en el nivel 2. Esta revisión resulta inoportuna por cuanto se pretende realizar antes de finalizar el proceso de revisión del Plan Hidrológico del Tajo, actualmente en curso. Los usuarios finales del TTS se consideran gravemente perjudicados por un (nuevo) descenso en los caudales trasvasables.

Por consiguiente, la Propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es:





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

- Inoportuna e interfiere en el proceso de revisión del Plan Hidrológico del Tajo. El proceso de planificación podría hacer que estas modificaciones quedaran obsoletas y hubieran de revisarse en un horizonte temporal de un año. Además, su aprobación causaría una distorsión en el proceso de participación pública asociado a la elaboración del Plan.
- Además de extemporánea, resultaría arbitraria, carente de la debida justificación, y por tanto nula de pleno derecho. Va en contra de los principios de seguridad jurídica, confianza legítima, eficacia y eficiencia, necesidad, y no resulta racional ni razonable, por cuanto que no se basa en datos reales completos que deberá ofrecer la nueva planificación hidrológica.
- La reforma supone un ataque directo a la viabilidad del Trasvase Tajo-Segura que no se sustenta en razones hidrológicas. Además, no es aceptada por los supuestos beneficiarios de la misma. Este Real Decreto debe paralizarse por resultar inoportuno y claramente arbitrario.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica, a la paralización, de forma inmediata, de cualquier instrumento, legal o reglamentario, destinado a modificar las normas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, hasta que no se apruebe el Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, y se concreten todos los datos hidrológicos, reservas y programas de medidas establecidas en el mismo.

SEGUNDO. Exigimos al Gobierno de España a consensuar con los usuarios finales cualquier cambio del actual escenario de explotación del acueducto Tajo-Segura.

TERCERO. Trasladar esta resolución al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Gobierno de la Generalitat Valenciana, la mesa de les Corts, y a todos los grupos con representación en la Diputación de Alicante.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que tenemos que el trasvase Tajo-Segura, como ya adelantamos cuando presentamos la moción a principios de la legislatura, que iba a ser una modificación, ya estamos sobre hechos ya consumados puesta ya lo tenemos sobre la mesa y nos proponen para esta zona del levante las desaladoras, volvemos a la política de Zapatero con un coste muy superior al del agua del trasvase, creándose una problemática que antes no estaba. Hay noticias de que la Generalitat iba a hacer defensa del trasvase pero parece ser que no. Debe estar de al lado de los agricultores y no incrementar el coste.

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice de reconocer que hay una problemática aquí, de estar de acuerdo con los agricultores, parece ser que el





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Consell está de acuerdo con esta problemática, el Ministerio parece que ahora también e intentar solucionar esta problemática.

Toma la palabra el Sr. Alcalde transmitiendo que el PSOE también muestra sensibilidad a esta problemática. Lo que se ha generado es un debate sobre agricultura y sobre ecología. De ahí que la Ministra Teresa Ribero tenga presente un problema de presente y futuro. Hoy se trae por parte del PP un problema que hoy está en primera plana, pero nos gustaría que el PP se hubiera preocupado por el trasvase del Júcar-Vinalopó que es el que afecta a Pinoso. Ni decir que durante dos años no se ha interesado por este problema salvo esta poción de corte-pega, sobre una moción que afecta a Murcia y a la Vega Baja de Alicante. El problema puede ser mayor, pero la preocupación del PP por la alternativa por el cambio climático no se la ha visto en ningún momento. Es otro oportunismo más del PP. El Presidente de la Generalitat y el Secretario General del PSOE han defendido esta cuestión sin demagogia barata ni controversia radical. El PP ha utilizado el agua como herramienta electoral. Hace con el agua, política, y no política de agua. El agua es primordial para Murcia sobre todo y que conste que para Valencia también es irrenunciable el trasvase Tajo-Segura. Pero es un error obviar los efectos del cambio climático y sus efectos sobre el trasvase Tajo-Segura. Hay una realidad y es que el caudal del embalse de Entrepeñas - Buendía va bajando. Qué hace el PP, nada. Todos los expertos y científicos apuntan a que este escenario se repetirá con más frecuencia. No se ha resuelto por el alcance y efectos del cambio climático. Hay que seguir una política de escucha, diálogo, acuerdo y planificación hidrológica en el corto y medio plazo para solucionar las necesidades hídricas. El PP no ha hecho ninguna propuesta, lo que ha hecho es una guerra política del agua, utilizando el agua como propaganda política ente los agricultores de Murcia y Alicante. El 2 de junio de 2018 se firmó el pacto regional del agua en Murcia, reivindicando un pacto nacional. Muchos socialistas murcianos confiaron en este pacto para ser instrumento útil para las necesidades de futuro. Pero no fue así. En tres años no se ha cumplido el pacto, ni se ha convocado la comisión para ver el seguimiento del mismo pese a que los socialistas murcianos la reclaman en cada pleno que tienen. ¿Qué ha hecho el PSOE de Alicante? No crispar como hace el Presidente de la Diputación ni criticar. El PP no tiene planificación en este asunto, solo utiliza el agua como herramienta política. Para el PSOE el agua es un elemento esencial para dar solidez a la economía y el empleo, siendo fundamental conectar la desaladora de Torre Vieja con el trasvase, abaratando el precio del agua desalada con la utilización de sistemas fotovoltaicos. El Alto Tribunal ya dijo que el gobierno de M. Rajoy no hizo nada cuando cayó el volumen del caudal del embalse de Entrepeñas-Buendía.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú se dice que el lema debería ser, en vez de agua para todos, agua para siempre. Eso es lo que quiere el PSOE. La ministra atiende al CEDEX, no se levanta un día y dice no trasvasar.

Por parte del Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó se comenta las declaraciones del Presidente de la Generalitat, donde decía que iba a defender los derechos del agua del trasvase y que sería incuestionable acabar con la huerta valenciana, en contra del Presidente de la Castilla La Mancha. Hemos presentado una moción pero si nos hubiéramos sentado podríamos haber presentado una declaración institucional conjunta, tal y como ha hecho otras localidades. Pone como ejemplo San Miguel de Salinas que recoge los puntos de acuerdo de su moción. No ha habido interés en sacar una moción conjunta, como es de costumbre. Parece que se está defendiendo los intereses de Castilla La Mancha más que los de Valencia. Nosotros apoyamos a los agricultores valencianos.

Le replica el Sr. Alcalde que el Presidente de la Generalitat defenderá los derechos del agua del trasvase en abril, mayo, junio y cuando haga falta. El PP de Pinoso ha





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

presentado una moción, no una declaración institucional, al resto de partidos. Se ha presentado una moción de corta y pega que habrá remitido el PP. Le dice que nunca ha tenido intención de firmar una declaración institucional y la verdad es que sólo el PSOE ha sido el único partido político que ha presentado mociones conjuntas.

Votan en contra de la propuesta de la moción del grupo popular para exigir al Gobierno que suspenda la modificación del Real Decreto 773/2014 de 12 de septiembre, por el que se regulan diversas normas del Trasvase por el Acueducto Tajo-Segura, D. Lázaro Azorín Salar, D^a Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert y D^a Lourdes Yáñez Jover.

Votan a favor de la propuesta de la propuesta de la moción del grupo popular para exigir al Gobierno que suspenda la modificación del Real Decreto 773/2014 de 12 de septiembre, por el que se regulan diversas normas del Trasvase por el Acueducto Tajo-Segura, D. Iván Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobando la moción por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

PARTE DE CONTROL.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 610/2021 hasta 1094/2021.

No se produce intervenciones.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Sobre el geriátrico y su fecha de apertura.
- Sobre el inicio de las obras de la ronda suroeste.
- Sobre la necesidad de iluminar la rotonda de la vía de Jumilla para evitar accidentes.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Sobre un tema de Neus del Plan Resistir. Hubo un sobrante de dinero, la Consellería prevé sacar una segunda fase con nuevos CNAEs, si se van a incluir

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC20FCFE67B07C0EC49BC





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

CNAEs de la convocatoria anterior en el Plan Resistir 2 y para cuándo se espera la segunda fase.

- Sobre un tema de Silvia. Vertido sobre El Rodriguillo, por qué se ha vuelto a parar la obra de la escollera o cauce. ¿Qué efectos ha tenido y costes?
- Daños en la Olmeda del Prado, ¿se sabe el por qué?
- Agradecer a César que informara sobre el inicio de la limpieza de los caminos y solicita que se limpie también un concreto camino, cercano a su casa.

Por parte de la Sra. Concejala D^a María José Moya se contesta que en una reunión con la empresa se les ha informado de cómo va la gestión, que han tenido que recurrir a otra empresa para el tema de las obras y otros temas, como la calefacción, que ha hecho que se retrasara. Ellos estiman terminar las obras antes del mes de agosto y ya están trabajando para la contratación de nuevo personal.

Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se contesta que las obras de la ronda suroeste ya han sido adjudicadas a dos empresas. La rotonda a una empresa y el vial a otra. Aún no tienen la fecha concreta del inicio de las obras pero se cree que será en breve tiempo. Los propietarios ya han cobrado todos.. Respecto del sobrante de crédito del Plan Resistir Fase 1, aclara que el próximo lunes tendrá lugar la reunión con la Asociación de Comerciantes para que aporten mejoras a la convocatoria del Plan Resistir Fase 2, pretendiéndose aprobar en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú, se contesta sobre el vertido de El Rodriguillo y la Olmeda. Sobre la escollera, recuerda que hay proyectado un colector para El Rodriguillo que pronto iniciará Consellería por valor de un millón de euros. La escollera la puso el técnico municipal para evitar que el agua no se estancara. El 12 de marzo se sacó la escollera porque los vecinos así lo pidieron. Al haber desnivel, el agua se retranquea con materia orgánica. Se limpió toda la materia orgánica. La escollera es importante que esté para que no se produzca el replanteo del agua con materia orgánica. En cuanto a la olmeda, tanto el personal del departamento como por el forestal le avisaron de que tenía síntomas de estar mal. Se llamó a Consellería, que detectó una enfermedad de grafiosis excesiva provocada por un hongo, que afecta a la olmeda. El agente medioambiental informó que se estaba secando. El técnico municipal apreció una tubería y pensaba que la enfermedad venía de ahí a consecuencia de unos vertidos de unos vecinos, pero sin embargo, según informe del Seprona esa tubería estaba ahí desde hace mucho tiempo y no aprecia la existencia de vertido ilegal. Consellería hará una analítica en laboratorio de la grafiosis la semana que viene.

Por parte del Sr. Alcalde D. Lázaro Azorín Salar ha felicitado a la sociedad pinosera por su responsabilidad y lograr que Pinoso lleve ya un par de semanas sin nuevos casos de COVID-19. Lamenta el crimen machista provocado el pasado 20 de mayo de 2021 (cinco crímenes machistas en 72 horas), y agradece la comprensión de los vecinos porque el fin de semana próximo hubiera tenido lugar las fiestas de El Rodriguillo y Ecembras. También informa de los preparativos para celebrar las fiestas patronales de agosto con una serie de actos que en ningún caso será multitudinarios. Se quiere elaborar una programación muy transversal, con actividades estáticas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE060302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC20FCEF67B07C0EC49BC

